



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, catorce (14) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco Itau Corpbanca Colombia S.A.
Demandado:	Oscar Alberto Carvajal Mejía
Radicado:	630013103002-2020-00121-00
Asunto:	Ordena remisión de oficio a entidad bancaria

1. En atención a las solicitudes tendiente a la expedición de los oficios que dan cuenta del levantamiento de la medida de embargo y retención de dinero como consecuencia de la terminación del proceso por pago total de la obligación (archivos 53 y 56), se dispone, REQUERIR A LA PARTE EJECUTADA POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS, en aras de:

1.1. CONOCER con precisión si actualmente requiere nuevas comunicaciones, o contrario, si con el oficio Nro. 2020-00121-00260 del 21 de julio de 2021, y el direccionamiento a Bancolombia S.A., el 20 de septiembre de 2021, quedó abarcado lo solicitado.

1.2. De requerir que el Juzgado directamente envíe comunicación a las entidades bancarias, deberá precisar los bancos y el correo electrónico de destino, al tratarse la radicación de oficios de un acto propio de las partes.

2. PRECISAR que, cualquier petición que se direcciona a este Juzgado debe ser enrutada únicamente a través del correo del Centro de Servicios Judiciales al buzón: cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, indicando este Despacho y el radicado de este proceso como destino; al deber ingresar cada memorial en los aplicativos de correspondencia y estar dicha Oficina a cargo de la gestión y correcta incorporación de los documentos al interior de cada expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza